UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 403-2024-UNDC/CO

Cañete, 17 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME TÉCNICO Nº 298-2024-UNDC/CO-P-SG-GYT de 15 de octubre de 2024 emitido por la Unidad de Grados y Títulos; RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS N° 056-2024-CFCA/UNDC de 3 de setiembre de 2024; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2024-MINEDU de fecha 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 44° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, señala que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, precisa **los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis** o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional solo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 403-2024-UNDC/CO

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 063-2023-UNDC/CO de fecha 19/06/2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que establece los requisitos y norma los procedimientos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales conferidos por esta Casa Superior de Estudios, disponiendo que el Grado Académico de Bachiller, el Título Profesional, son aprobados por el Consejo de Facultad (o quien haga sus veces) y conferidos por el Consejo Universitario;

Que, en virtud a ello, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNDC con fecha 3 de setiembre de 2024, emitió la Resolución de Coordinación de Facultad de Ciencias Agrarias Nº 056-2024-CFCA/UNDC, donde declaro apto al Bachiller Jorge Agusto Luis Vilcamiza para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agrónomo;

Que, con INFORME TÉCNICO Nº 298-2024-UNDC/CO-P-SG-GYT de 15 de octubre de 2024, el especialista de la Unidad de Grados y Títulos remite a la Secretaría General, el expediente de un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Agronomía quien se encuentra apto para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, razón por la cual fue incluido por la Secretaría General en agenda para ser tratado en sesión de comisión organizadora de 17 de octubre de 2024;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión ordinaria Nº 040-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, acordaron CONFERIR el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO,** al **Bachiller** de la Escuela Profesional de Agronomía JORGE AGUSTO LUIS VILCAMIZA;

Que, Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR, a nombre de la Nación el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRÓNOMO,** por la modalidad de la Sustentación de Tesis, al **Bachiller** de la Escuela Profesional de Agronomía adscrita a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cañete, que se consigna en el listado siguiente:

1. **JORGE AGUSTO LUIS VILCAMIZA**

TESIS : "INTERACCIÓN GENOTIPO POR AMBIENTE EN EL COMPORTAMIENTO POST COSECHA DE PAPAS BIOFORTIFICADAS CON FE Y ZN EN TRES LOCALIDADES DE LA REGIÓN LIMA".

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Cañete, expedir y registrar los Diplomas correspondientes para su otorgamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Cañete, para que realice las acciones pertinentes conducentes, relacionadas con la inscripción de los grados y títulos en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARIA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

MG. ADALBERTO CRUZ GARCIA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete